



Chile
en marcha

Int: CISC
RECIBIDO
23 AGO 2019
GAB. SUBSECRETARIO

ORD. Nº 1720

ANT.: ORD. Nº 3954, de fecha 20 de junio del año 2019.

MAT.: Responde observaciones realizadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC RPA) al CSC Limache, correspondiente al primer semestre de 2019.

SANTIAGO, 20 AGO 2019

A : JUAN JOSÉ OSSA SANTA CRUZ
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA.

DE: SUSANA TONDA MITRI
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES.

OFICINA DE PARTES
F: 23919.19
ID 682491
FECHA 22 AGO 2019

Junto con saludar, remito a usted respuesta a observaciones efectuadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC), realizadas al CSC Limache, correspondiente al primer semestre del año 2019.



Susana Tonda Mitri
SUSANA TONDA MITRI
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

GBT / BUG / IFM

DISTRIBUCIÓN

- Destinatario.
- Archivo DINAC
- Archivo DJJ
- Of. Partes



Chile
en marcha

RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR COMISION INTERINSTITUCIONAL DE SUPERVISION DE CENTROS PRIVATIVOS DE LIBERTAD REGION DE VALPARAISO PRIMER SEMESTRE 2019

I. CENTRO DE INTERNACION DE RÉGIMEN SEMICERRADO DE LIMACHE:

En cada factor hay que incorporar las observaciones que se realizan en el apartado "**aspectos negativos a destacar**". Sin perjuicio de lo anterior, si se realiza alguna observación en otro apartado, incluirla.

FACTOR 1: POBLACION Y CAPACIDAD

Observación relativa a:

No existen criterios de segregación para jóvenes transgénero y transexuales, asumiéndose que siempre estarían mejor en la sección femenina, pudiendo vulnerarse tanto los derechos de ellos/ellas, como de las jóvenes internas. En este sentido también se visualiza una discriminación de género.

R: Para el caso de jóvenes transgéneros y transexuales ingresados al CSC Limache, y considerando el principio de no discriminación dispuesto en la Convención de los Derechos del niño, estos son asignados a la sección del género con el que se identifican socialmente, posterior a análisis de la dupla psicosocial, siendo además tratados por su nombre social. Lo anterior, según lo dispuesto en el Lineamiento de trabajo en Materia de Sexualidad, publicado en 2013 por el Departamento de Justicia Juvenil, aplicable a los Centro de internación de Régimen Semicerrado.

Los criterios de segregación para la población transgénero y transexuales obedecen al respeto por la identidad de género, por lo que, si la identidad de género es femenina, se aplicaría el criterio de segregación a la sección femenina, en habitación individual, de ser masculina, el joven debiese ser ubicado en sección masculina, en habitación individual. Con lo anterior, se pretende asegurar la atención de hombres y mujeres sin discriminación.

FACTOR 2: PERSONAL Y DOTACIÓN.

Observación relativa a:

A pesar que se ha incrementado el número de jóvenes condenados que se presenta a cumplir esta sanción, aún el número no es significativo ni se mantiene estable en el tiempo.

R: La población ingresada al cumplimiento de régimen Semicerrado en la región es variable, como así también las localidades de origen de cada joven, lo que representa un factor atendible a la hora de evaluar la calidad del cumplimiento de cada uno de los casos. En consideración a lo anterior, es importante destacar que una de las principales tareas del equipo técnico, es motivar la asistencia y aumentar los niveles de cumplimiento de los jóvenes a través de la ejecución de planes motivacionales. Cada caso es avaluado en forma individual se realizan las acciones de rescate y posteriormente según norma y se informa a la instancia judicial pertinente.

FACTOR 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

Observación relativa a:

Si bien el número de jóvenes mujeres es bastante inferior al de varones condenados, existe una discriminación de género en este sentido ya que la sección femenina es infinitamente más pequeña que la de los varones, y no cuenta con las instalaciones y espacio suficiente en el evento en que exista una joven con su hijo/a. No existen instalaciones separadas para la población transexual/transgénero. Se indica esto ya que, al ser justamente una orientación sexual distinta, tal vez deberían tener su propia sección y así evitar eventuales vulneraciones de derechos de todos los jóvenes.

R: El recinto destinado para la pernoctación de las mujeres condenadas es directamente proporcional al porcentaje histórico derivado a este Centro. La población femenina representa aproximadamente el 5 por ciento de la población total condenada, por lo que el espacio destinado para su residencia se evalúa acorde a demanda. Sin perjuicio de lo anterior, es importante señalar que la sección femenina cuenta con sala de estar, baño y dos habitaciones. Cada habitación cuenta con uno y dos camarotes, respectivamente, lo que representa una capacidad para 6 mujeres.

Señalar que en el evento que ingrese una mujer al cumplimiento con su hijo/a se le destinará a una habitación separada del resto de la población. En síntesis, el espacio de la sección femenina permite la segregación de acuerdo a las necesidades de cada joven que cumple. Lo mismo ocurre con la población transexual/transgénero, que, por lineamiento, no se contempla una sección distinta para su residencia ya que dicha segregación sería vulneradora de derecho.

FACTOR 4: SEGURIDAD

Observación relativa a:

El container se había abierto para efectuar el aseo, pero no hubo revisión de la forma en que quedaron algunas botas, por ejemplo, que estaban puestas en sentido contrario a la forma de ponerse los trajes. Por otro lado, las linternas recargables se encontraban desenchufadas, y se indicó que el turno de noche debía preocuparse de cargarlas.

R: Señalar que lo que se describe en la observación, se subsanó en cuanto concluye la visita de los comisionados, generando modificaciones en la organización de las dependencias. Se ha instruido a un funcionario para que cautele el adecuado orden del gabinete de seguridad cada vez que haya sido utilizado, ya sea en simulacro y por situaciones de emergencia.

Con respecto a las linternas recargables, estas se encuentran cargadas y no enchufadas, toda vez que las recomendaciones del fabricante indica que deben ser retiradas de la fuente eléctrica una vez que se encuentran cargadas. Señalar que, en cada acción de cotejo (4 veces al año) se realiza la revisión de todos los equipos del Gabinete de Seguridad, con la finalidad de revisar su operatividad.

FACTOR 5: DISCIPLINA, REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA

Observación relativa a:

Que información tan relevante como los archivadores con los comités disciplinarios de los jóvenes no estén disponibles para su revisión in situ. Y que, además, la planilla en Excel de esta información sea manejada solo por el Jefe técnico en su computador, dando pie a que, si él no se encuentra en el Centro, no se pueda tener acceso.

R: Informar que la carpeta de comités de disciplina efectivamente no se encontraba disponible para la revisión, debido a que se había instruido a Jefe Técnico su revisión y orden días previos y al momento de la visita no fue habida en su lugar, se tomaran las medidas para el acceso a el espacio de archivadores cada vez que se requiera. Este hecho no se condice con los avances obtenidos en este ámbito, en donde hemos alcanzado mejoras ostensibles con respecto a la ejecución de los instruido en el Reglamento de la Ley.

Señalar que la planilla Excel de la que se hace mención no fue solicitada por los comisionados, la que se encuentra siempre disponible, ya que se encuentra en Red.

FACTOR 6: SALUD

Observación relativa a:

No se cuenta con equipo o dispositivo de salud en el Centro durante el turno de noche para la atención de jóvenes que no pueden acudir durante el día. El tiempo de respuesta del Hospital Salvador respecto de las urgencias, es muy lento, lo que preocupa, ya que ante una situación de intoxicación aguda que no se pueda atender allí, no habría más cobertura. No existe personal especializado en el área de salud en el CSC para administrar los fármacos y psicofármacos.

R: En atención al artículo 16 del Reglamento de la Ley 20.084 (RPA) no es obligatorio para los CSC contar con unidades de salud al interior del Centro. Lo mismo señalan las orientaciones técnicas que encargan dicha vinculación al Gestor de Redes del Centro, quien se coordina con los dispositivos de salud de la red a fin de obtener la atención necesaria para los jóvenes.

Con respecto a las urgencias o traslados de emergencia al Hospital, se cuenta con red de contacto de radio taxis para el uso de los jóvenes, en compañía de funcionarios y/o, se realiza llamado a la ambulancia, quienes, trasladan al joven al Hospital Santo Tomás de Limache y desde ahí se realizan las derivaciones a los establecimientos de salud de mayor complejidad. Importante agregar para vuestro conocimiento que se encuentra en ejecución el Acuerdo Intersectorial de Salud, a través del cual, se han realizado y establecido personas responsables de gestionar el acceso y prestaciones de los/las jóvenes atendidas en programas de SENAME, en la red de salud perteneciente a los distintos Servicios de Salud de la región. Lo anterior, ha implicado una mejora importante en la calidad de la atención brindada a los/las jóvenes y oportunidad.

De acuerdo al Memorándum 301, del 12 de mayo de 2014, remitido por el Departamento de Justicia Juvenil, que instruye y protocoliza el Manejo de Medicamentos prescritos a jóvenes de los CSC, se indica que son los Coordinadores de Turno los encargados de la administración de fármacos a los jóvenes que cuenten con prescripción médica.

FACTOR 7: EDUCACION, CAPACITACION, DEPORTE Y RECREACION

Observación relativa a:

Dada la cultura de los internos se hace difícil entregar más apoyo en la preparación de los exámenes libres, toda vez que la hora de reingreso al centro choca en ocasiones con el horario en el cual se encuentra presente el coordinador del área. Éste solo cuenta con los días en los cuales realiza los turnos de noche para realizar su tarea, además cuenta con un tiempo reducido, ya que solo puede contar con la mayoría de los internos después de las 11:30 de la noche.

R: La oferta psicosocial del Centro contempla el apoyo/refuerzo educativo. Esta oferta se encuentra centralizada en el Coordinador Educativo que cumple horario administrativo de 8 a 17 horas, de lunes a viernes, sumado a los turnos nocturnos que realiza de 20 a 8 horas del día siguiente. Por lo anterior, se señala que existe disponibilidad de la oferta para todos los jóvenes, en diversos horarios, sin perjuicio de las actividades y coordinaciones con los distintos dispositivos educativos en medio libre (Programas de Apoyo Socioeducativo, que tienen cobertura para toda la región y mantienen cupos disponibles) que realiza el funcionario que indica.

FACTOR 8: ALIMENTACION

Observación relativa a:

Falta sistema de ventilación adecuado.

R: Durante 2019 se mejorará la ventilación y el nivel de temperatura de la sala de elaboración de alimentos del CSC Limache, con la llegada de aire acondicionado proveniente del CREAD Playa Ancha.

FACTOR 9: TRATAMIENTO DE DROGAS

Observación relativa a:

Sin observaciones.

FACTOR 10: COMUNICACIÓN Y VISITAS

Observación relativa a:

Sin observaciones.

II. OTRAS OBSERVACIONES:

Señalar que, con respecto a la sugerencia contenida en informe CISC que señala que se deben continuar con las acciones de rescate de la población condenada, es importante mencionar que esta es una tarea continua, que se ejecuta desde la derivación de nuevas causas, toda vez que el trabajo motivacional es parte central de los procesos socioeducativos, que busca abordar y dilucidar aquellos aspectos y/o factores asociados a la conducta infractora.

III. AVANCES:

Con fecha 26 de abril del presente año, a solicitud del Centro y de la Dirección Regional de Valparaíso, la Dirección Nacional ha publicado la licitación pública ID 731-21-LQ19 para el "Mejoramiento de cubiertas, áreas exteriores y servicios higiénicos del CSC Limache". Dicha licitación tiene por objetivo reparar, mantener y regularizar aspectos de infraestructura medulares para otorgar una mejor condición de habitabilidad para los jóvenes que cumplen sanción. El monto de la disponibilidad presupuestaria para la inversión que indica asciende a los \$104.258.827.-, y cuya fecha de adjudicación fue el 12 de julio del presente año y la obra dará inicio el 18 de agosto.

Referir que presentamos importantes avances en materias de dotación, concretamente en lo concerniente al área administrativa, ya que en abril del presente año realizan ingreso nuevas funcionarias a dicha área, quienes llegan a cumplir las funciones de encargada de adquisiciones, encargada contable (cargos inexistentes en este Centro) y la encargada de personal. Lo anterior, va en directo beneficio a aumentar los niveles de eficiencia y eficacia en la administración de recursos fiscales y la probidad administrativa.

A pesar de lo anterior, se mantienen pendientes las solicitudes de aumento de dotación del área técnica, específicamente en la dotación de educadores nocturnos, necesaria para ejecutar protocolos de atención y seguridad necesarios para la residencia de los jóvenes que cumplen sanción. Para ello se ha realizado un análisis de dotación y sistemas de turnos que se traducirá en un incremento acorde a presupuesto.